MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 273

SANTA FE, 29 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000663/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la devolución y puesta a disposición de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales del vehículo Volkswagen Amarok, Dominio ostensible OVE-152 (real LXL-052) que integra la flota automotores del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho vehículo fue secuestrado en fecha 27/12/2016 en el marco de la Investigación Penal Preparatoria, registrada bajo el CUIJ N.° 21-06581393-6, a cargo del Fiscal Adjunto Alejandro Héctor Rodríguez de la Unidad Fiscal Reconquista, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, quedando a disposición de la APRAD en virtud de la Ley N.° 13.579;

Que, por Resolución N.° 0026/2021, de fecha 19 de marzo de año 2021 la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, dependiente del actual Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en concordancia a las facultades conferidas por Ley N.° 13.579 y lo normado por los Art. 242 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, resuelve en su Art. 1° asignar al Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, el vehículo Tipo Camioneta, Marca Volkswagen, Modelo Amarok, Dominio OVE-153 (real LXL-052), Motor N.° CNE015219, Chasis N.° 8AWDB42HXDA003597;

Que, la asignación se efectúa en calidad de depósito renovable anualmente por iguales periodos, salvo revocación expresa;

Que, en la inteligencia de lo resulto por Resolución 0026/2021, la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, a través de Resolución 100/2021, de fecha 25 de marzo del año 2021, resuelve afectar en uso, al vehículo objeto de la presente, al parque automotor de este Ministerio con destino al Organismo de Investigaciones dependiente de la Fiscalía General;

Que, en fecha 19 de agosto del corriente, la Fiscalía General recibe solicitud de restitución del rodado, cursada por el apoderado de la firma Federación

Patronal Seguros S.A., quien fuere este último su titular registral, en los términos de los Art. 11 y 14 de la Ley N.° 13.579;

Que, atendiendo a la solicitud de referencia y no existiendo oposición de esta Fiscalía General, el interesado deberá proceder conforme lo estipulado en el art. 9° de Ley N.° 13.579, por lo que corresponde en esta instancia proceder a la devolución y puesta a disposición de la Agencia Provincial de Registro, Administración, Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales a los efectos;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente se deberá iniciar las actuaciones correspondientes a fines de dar de baja del parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, el vehículo Volkswagen, Modelo Amarok, Dominio OVE-153 (real LXL-052), Motor N.° CNE015219, Chasis N.° 8AWDB42HXDA003597 y en consecuencia seguro, visa flota y proceder a efectivizar la debida entrega del rodado y puesta disposición de la APRAD;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Instrúyase al Administrador General del Ministerio Público de la Acusación a fines de cumplimentar con la entrega y puesta a disposición de la Agencia Provincial de Registro, Administración, Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales a los efectos el vehículo Volkswagen, Modelo Amarok, Dominio OVE-153 (real LXL-052), Motor N.° CNE015219, Chasis N.° 8AWDB42HXDA003597.

Artículo 2°: Requiérase a la Subdirección Económica y Financiera a proceder a la baja del parque automotor del vehículo descripto en el Artículo 1° , así como visa flota y seguro automotor respectivo.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.